

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **29 DIC 2016**

VISTO: el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscrito con fecha 08 de diciembre de 2015, para la administración de fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016 (DS/92) se autorizó la suscripción del referido Convenio; -----

II) Que por el mismo se autorizó la transferencia de hasta \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos) para dar cumplimiento a los fines previstos en el Convenio; -----

III) Que en el convenio se estableció que dicha cantidad podía ser complementada con otra u otras partidas, dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo; -----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de setiembre de 2016 (DS/141) se autorizó una transferencia adicional de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa; -----

CONSIDERANDO: I) Que el Programa de Apoyo a la estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA), ha llevado a cabo como parte de su estrategia, distintos programas y acciones financiadas con fondos locales y de endeudamiento externo, de los cuales, el Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), el Programa Jóvenes en Red (JER) y el Programa Uruguay Crece Contigo (UCC), se están desarrollando como políticas ministeriales y han sido institucionalizados, pasando a formar parte de la ejecución presupuestal del Ministerio; -----

II) Que respecto a los consultores individuales afectados a la ejecución de dichos programas, así como los Recursos Humanos destinados a las

4358/2015

áreas de apoyo, se encuentran en proceso de regularización de acuerdo a los artículos 523, 524 y 525 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, previéndose su ingreso durante el ejercicio 2017; -----

III) Que a fin de evitar que el funcionamiento del Ministerio se vea afectado, es preciso mantener las contrataciones de los consultores individuales y de apoyo en las mismas condiciones que actualmente se encuentran contratados, en tanto no se encuentren regularizados; -----

IV) Que a tales efectos es preciso realizar una transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos) para su ejecución durante el ejercicio 2017; -----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 4072/16 adoptada en sesión de fecha 23 de noviembre de 2016 (E.E.N° 2015-17-1-0008964, Ent. N° 5992/16) mantuvo la observación formulada por Resolución de fecha 17 de agosto de 2016 y observó la transferencia adicional de hasta \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del convenio oportunamente suscrito; -----

VI) Que una vez habilitados los créditos presupuestales para el ejercicio 2017, se realizará la reserva correspondiente; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y al artículo 33 literal C) numeral 1°; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º) Autorizar la continuidad del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR con fondos de aporte local ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social, hasta la finalización de las regularizaciones de acuerdo a los artículos 523, 524 y 525 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

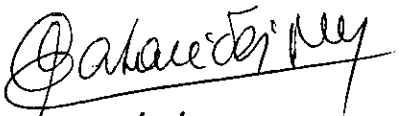
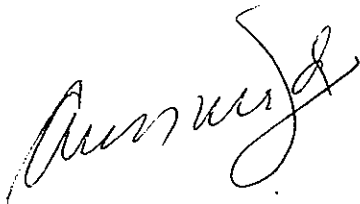
2º) Autorizar la transferencia adicional de hasta \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el

marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

3º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiamiento 11. -----

4º) Insistir en la transferencia adicional de hasta \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

5º) Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020